

18 DIC 2014

PROYECTO ORDENANZA N°

748-14

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PRORROGAR VIGENCIA ORDENANZA N° 2369-  
CM12

#### ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2033-CM-10. Consolidación normativa. Anexo I, Capítulo XX, Artículo 56°. Semana de Acciones por la No Violencia contra las Mujeres en San Carlos de Bariloche.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ONU, 18 de diciembre de 1979.

I Conferencia Mundial del Año Internacional de las Mujeres, México, 1975.

II Conferencia Mundial de la Década de las Naciones Unidas para las Mujeres: Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague, 1980.

III Conferencia Mundial para el examen y evaluación de los logros del decenio de las Naciones Unidas para las mujeres: Igualdad, Derecho y Paz, Nairobi, 1985.

Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, Viena, junio 1993.

IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, Naciones Unidas, Beijing, 1995.

Conferencia de Nueva York, Beijing, "Mujeres 2000: igualdad de género, desarrollo y paz en el siglo XXI", Nueva York, 2000.

Conferencia Belem do Pará, octubre 2004.

Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, Quito, 2007.

Resolución "Mujer maltratada y violencia en la familia", de la II Conferencia Mundial de la Década de las Naciones Unidas para las Mujeres: Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague, 1980.

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993.

Recomendación General N° 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), 1992.

Relator Especial sobre la violencia contra la mujer. Conclusión de sus causas y consecuencias. Por: Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Resolución: 1994/45.

Ley Nacional 26485. Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales.

Ordenanza 2221-CM-11. Adhiere a la Ley Nacional de 26485.

Ordenanza 2245-CM-11. Prevención Violencia Laboral.

Ordenanza 2242-CM-11. Creación Casa Amulén.

Ordenanza 786-CM-97. Adhiere Ley Provincial 3040.

Ordenanza 2369-CM-12 “Declarar Emergencia Municipal En Violencia Contra La Mujer”

Acta 007/12 Comisión Acción Social Concejo Municipal, fecha 06/09/2012.

## FUNDAMENTOS

En la sesión del 06 de diciembre de 2012, El Concejo Deliberante de la ciudad de San Carlos de Bariloche por medio de la Ordenanza N° 2369 -CM-12 declaró “La Emergencia Municipal en Violencia Contra las Mujeres”, ordenanza tal, que vence el 19 de diciembre de 2014, y teniendo en cuenta que las problemática a la fecha subsiste y cada vez con más agresividad hacia este género, resulta de vital importancia extender la vigencia de la Ordenanza de marras por el término de DOS (2) años más,

La violencia contra las mujeres se enmarca en “toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.

La presente tiene el “objeto de garantizar las condiciones de cumplimiento de las leyes vigentes destinadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos donde se desarrollan sus relaciones interpersonales”.

AUTORES: Prof. Elena María Welleschik, Carmen Gimenez



PROF. ELENA MARÍA WELLESCHIK  
Concejal Municipal - Bloque UCR  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



CARMEN GIMÉNEZ (PS)  
Concejal Municipal

El proyecto original ..... con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día ....., según consta en el Acta N° ..... Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se proroga la vigencia de la Ordenanza N° 2369-CM-12 “ DECLARA EMERGENCIA MUNICIPAL EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES” por el término de dos (2) años más a partir de promulgada la presente.
- Art 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido archívese.